

**Convenio Específico entre el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba**

Entre el **Instituto Superior de Estudios Pedagógicos** (en adelante “EL ISEP”), dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con domicilio en calle Agustín Garzón 1229, Barrio San Vicente, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, representado en este acto por la **Señora Rectora Adriana Beatriz Fontana (DNI 18.156.093)**, y la **Facultad de Ciencias Sociales** (en adelante “LA FCS”) dependiente de la **Universidad Nacional de Córdoba**, con domicilio en Calle Av. Haya de la Torre s/n° - Piso 2 - Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, representada por la **Sra. Decana Mgter. María Inés Peralta (DNI 13.152.140)**, se acuerda celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio Específico tiene por objeto la colaboración y cooperación recíproca entre las instituciones arriba mencionadas para la implementación del Trayecto Pedagógico (Cohorte Abril 2024). El plan de estudios de esta propuesta forma parte del presente Acuerdo como Anexo I.

**SEGUNDA: DESTINATARIOS:** La propuesta está destinada a personas con título Superior no docente (universitario o no) que esté categorizado con alcance “habilitante de nivel Superior” para cualquier espacio curricular en la Educación Secundaria de Córdoba, de acuerdo con los Títulos Reglamentados para la *Lista de Orden de Mérito 2024*, y que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

**PERFIL A:** que se encuentren en actividad en escuelas de gestión estatal de Educación Secundaria -en sus diferentes modalidades y programas- dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.

**PERFIL B:** que se encuentren en actividad en escuelas de gestión privada de Educación Secundaria -en sus diferentes modalidades- dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.

**PERFIL C:** Aspirantes a ingresar al sistema educativo, que se encuentren inscriptos en las Convocatorias 2023 y/o 2024 de la Junta de Clasificación de Nivel Secundario, del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

**TERCERA: DISEÑO:** El diseño del plan de estudios del Trayecto Pedagógico responde a lo establecido en la Resolución 104/22 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y en el marco del Régimen Académico Institucional previsto por ISEP para estos trayectos.

**CUARTA: IMPLEMENTACIÓN:** La implementación del Trayecto estará a cargo de ISEP. En base al presente Acuerdo, LAS PARTES asumen las siguientes responsabilidades:

**Responsabilidades del “LA FCS”:**

- Iniciar y sostener el diálogo con el equipo de gestión del ISEP en torno a la propuesta formativa a implementar.
- Emitir el listado de “Graduados no Docentes” (sin título de profesorado) de su Facultad aspirantes al Trayecto Pedagógico .
- Apoyar las gestiones de acuerdos específicos con instituciones educativas para las prácticas correspondientes del cursado.
- Acompañar procesos de gestiones de documentación por parte de cursantes, como en el caso de solicitud de documentación para equivalencias.

**Por otro lado, serán responsabilidades del “ ISEP”:**

- Disponer la creación de aulas de cursado. Cada aula tendrá un tutor a cargo cuya cobertura será responsabilidad del “ ISEP”.
- Producir materiales educativos para la implementación de la propuesta en entornos virtuales.
- Disponer de los recursos económicos necesarios; contratación del personal docente, técnico y administrativo; y gestión de los espacios virtuales necesarios para el cursado de todo el trayecto.
- Gestionar los registros académicos administrativos de los cursantes mediante los sistemas informáticos del ISEP.
- Emitir, firmar y otorgar titulaciones y archivar la documentación respaldatoria correspondiente.

**QUINTA:** Las partes expresan taxativamente que este convenio específico no constituye de ninguna manera asociación y que los firmantes sólo se responsabilizan y comprometen respecto de las obligaciones que cada una especialmente asume, por lo tanto se mantiene la individualidad institucional de las entidades en cuanto al patrimonio, personal, organización

administrativa y contable aportada, de modo que el quebranto de alguna de ellas o las obligaciones impositivas y/o los compromisos económicos y financieros emergentes de sus actividades no afectarán el patrimonio de la otra parte, excluyéndose asimismo la idea de cualquier tipo de relación laboral.

**SEXTA:** El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.

**SÉPTIMA:** Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de dos (2) años y se renovará en forma automática por iguales períodos sucesivos, a menos que alguna de LAS PARTES notifique fehacientemente a la otra, con una anticipación mínima de SESENTA (60) días a la fecha del vencimiento, su voluntad de no renovar el presente, sin que ello genere derecho a indemnización, ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

**OCTAVA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través del diálogo, observando en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de esfuerzos. Así, las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y uno designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia del diálogo y mediación, sin haber arribado a un acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles y fijando sus domicilios contractuales en los denunciados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las PARTES, suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 25 días del mes de junio de 2024.

<p><b>Mgtr. Maria Ines Peralta</b> Decana FCS UNC</p>	<p><b>Mgtr. Adriana B. Fontana</b> Directora de ISEP Ministerio de Educación</p>
---	--



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto Convenio específico ISEP - FCS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.